



DOÑA EULALIA MIGUEL BORREGUERO, SECRETARIO DEL JURADO PROVINCIAL DE MONTES VECINALES EN MANO COMUN DE LA CORUÑA. - - - - -

C E R T I F I C A: Que el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, en sesión celebrada el día veintiseis de junio de mil novecientos setenta y ocho, tomó el siguiente acuerdo: . . . . .

"Reunido este Jurado Provincial de Montes Vecinales de Mano Común cuya Presidencia ostenta el Excmo. Sr. Gobernador Civil, con la asistencia del Excmo. Sr. D. Julian Rodriguez Gil, Presidente, y los Vocales Ilmo. Sr. D. Rafael Menéndez de la Vega, Delegado Provincial de Agricultura.- D. Manuel Villares Valdes, Registrador de la Propiedad de Ordenes.- D. Eugenio Pita, Abogado en ejercicio.- D. Leandro Garcia Losada, Abogado del Estado.- Ilmo. Sr. D. Guillermo Camarero Cuervo, Delegado del ICONA.- Sr. Rouco, representante de I. y A. de Corporaciones Locales.- D. Manuel Otero Peón, Notario.- Sr. Representante del Monte de FORMARIS.- D. Manuel Suárez Pérez del Monte Rioboo.- D. José Maria Pena López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Rois.- Doña Eulalia Miguel Borreguero, Secretaria del Jurado, y

1º.- RESULTANDO: Que este Jurado, de oficio y en base a la carpeta: ficha aportada por el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, acordó, en reunión de fecha cinco de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, iniciar expediente de clasificación de Monte Vecinal en Mano Común del mencionado monte Rioboo, de una superficie de 108 Has. que confina al Norte con el Monte Vilar de Abad, al Este con el Monte Francelas, al Sur con Monte de Sorribas y fincas particulares y al Oeste con Monte de Sorribas y Monte de la parroquia de San Miguel de Costa, designándose el correspondiente Instructor, quien aceptó el cargo y procedió a su tramitación, librándose mandamiento para la correspondiente anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del Partido, habiéndose oído a todas las personas, organismos y corporaciones interesadas, expidiéndose a tal fin comunicaciones dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Rois, Excmo. Diputación Provincial, Ingeniero Jefe Provincial del ICONA y publicándose escrito en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento, lugares de costumbre y Parroquia.

2º.- RESULTANDO que, en la tramitación del presente expediente se han cumplido las normalidades legales, especialmente cuanto dispone la Ley de Montes Vecinales en Mano Común, de 27 de julio de 1.968, así como lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958.

VISTOS los preceptos citados y demás disposiciones de general aplicación.

1º.- CONSIDERANDO: Que el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común tiene jurisdicción y competencia para conocer del presente expediente de clasificación de los montes que tengan tal carácter, a tenor de lo dispuesto en el art. 10 de la citada Ley y art. 10 de su Reglamento.





2º.- CONSIDERANDO: Que el problema planteado por los vecinos de la parroquia de RIOBOO, en atención a desconocer la extensión del monte reclamado, por no admitir tal extensión limitada a 108 Has. en base a una discusión de carácter particular exclusivamente vecinal, con los habitantes de la parroquia de Vilar de Abad, titulares, conforme a lo manifestado a este Jurado, del monte 11,6 lindante al norte con el término de Brión, resultando por ello que los solicitantes, vecinos de RIOBOO desconocen den los linderos por el Norte de su monte, con el de los vecinos de Vilar de Abad, cuestión ésta, que no puede resolver este Tribunal, por exceder de sus atribuciones el juzgar cuestiones de tipo dominical, dejando a las partes, si a su interés conviniera el campo de la via civil o contenciosa-administrativa para ejercitar su defensa, toda vez que este Jurado, dentro de sus facultades y por estimarlo así acreditado, procede a declarar el carácter vecinal del monte de RIOBOO, con los antecedentes que obran en este expediente, que reserva de toda clase de derechos a los interesados en el expediente.

El Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, a la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, ACUERDA: clasificar como Monte Vecinal en Mano Común el denominado monte de RIOBOO que se describe en el primero de los resultandos de la presente resolución, excluyéndolo del Inventario de Bienes Municipales y del Catálogo de los de Utilidad Pública, si en ellos figurase incluido, a inscribiéndolo en las relaciones especiales del correspondiente Ayuntamiento a que está vinculado y en la Administración Forestal". - - - - -

Y siendo firme dicho acuerdo, al no haberse interpuesto en plazo recurso legal alguno contra el mismo, a fin de dar cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de diecisiete de junio mil novecientos setenta y cinco, extendiendo la presente con el VºBº del Excmo. Sr. Gobernador Civil-Presidente del Jurado en LaCoruña a veinticinco de setiembre de mil novecientos setenta y nueve. - - - - -

Vº Bº  
EL GOBERNADOR CIVIL-PRESIDENTE

*Pedro Squey*



*J. E. Mequies*



CLAVE DEL MONTE

Prov.	M. (m.)	Comunidad Prop.	N.º mont.
C	75	11.2	1

### 3.- ESTADO FISICO

Del Indio

#### 3.1 SITUACION. ALTITUD. ACCESOS.

Estos montes de VECINOS DE RIOBO están situados al O. y E. del pueblo y las fincas particulares del valle del arroyo de Riobò, separados por éstas en dos parcelas distintas.

La del O., la más importante está formada por una loma central y dos vaguadas que desde los altos de la divisoria con la parroquia de San Miguel da Costa, bajan hacia el E. hasta el mismo camino de Vilar de Abad y Reibò a Carrais, ya en el límite con las fincas particulares de Riobò; Tiene pendientes relativamente fuertes y altitudes comprendidas entre los 100 y 403 m.

La parcela del E., está formada por una ladera que desde las fincas particulares en el arroyo de Riobò sube hacia el E. hasta la divisoria con el monte de Francelos de la parroquia de Ribasar; tiene pendientes más suaves y altitudes comprendidas entre los 75 y los 173 m.

Los accesos a estos montes son los mismos que los del pueblo de Riobò, enlazados con la carre-

Prov. <sup>o</sup>	Munic. <sup>o</sup>	Comunidad Prop. <sup>o</sup>	N. mte
C	75	11.2	1

Ref. Índice

CLAVE DEL MONTE

3.1

tera de Rois a Urdilde.

3.2

SUPERFICIE.

108 Has., obtenidas mediante planimetrado sob  
el 1/25,000 de 1.2.

3.3

LINDEROS.

N.- Monte de Vilar de Abad.

E.- Monte de Francelos.

S.- Monte de Sorribas y fincas particulares.

O.- Monte de Sorribas y monte de la parroquia  
S. Miguel da Costa.

3.4

DESCRIPCION DEL PERIMETRO.

Por el N. divide con el monte de Vilar de Aba  
bajando desde la divisoria de aguas con el mo  
te y parroquia de S. Miguel da Costa, en dire  
cción O.-E. por una vaguada llamada Fonte Ferr  
diña hasta llegar a las fincas particulares d  
arroyo de Riobò; cruza este valle haacia el E  
y tambien por otra vaguada sube en direccìon  
N.E. dividiendo con el monte de Vilar de Abad  
hasta la cumbre de la loma por donde divide c  
monte de Francelos y parroquia de Ribasar. Po  
el E. divide con este último monte bajando ha



Prov.º	Munic.º	Comunidad Prop.º	N. monte
C	75	11.2	1

Ref. Índice

CLAVE DEL MONTE

3.4

el S. por tal divisoria de aguas en un pequeño tramo, desde la que baja en dirección S.O. también por una vaguada dividiendo con monte de Sorribas hasta llegar al camino de Riobò a Touris; aquí entran las fincas particulares y el límite de este término vecinal las cruza en dirección E.-O. hasta llegar al camino de Vilar de Abad y Riobò a Carrais; aquí empieza a dividir con monte de Sorribas, con el que sube en dirección N.O. por lo que hoy es un cortafuegos de la repoblación por el alto das Cerdeiras hasta llegar al alto de Pousolongo, donde ya entra monte de S. Miguel da Costa, con el que divide en dirección S.-N. subiendo por la divisoria de aguas hasta donde nace la vaguada de Fonte Ferradiña, donde se comenzó.

3.5 OBSERVACION SOBRE LIMITE CON FINCAS PARTICULARES

El límite de este monte con fincas particulares no puede ser muy preciso si se tiene en cuenta que también existe parcelación en el mismo monte. Se ha llegado con los límites de este hasta donde existía seguridad o duda razonable de que pudiera pertenecer al monte de referencia. En caso de que llegase a ser calificado como vecinal en mano común, sería necesario deslinda parcial en tal colindancia con particulares.







# Boletín Oficial



Depósito Legal: C-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO  
15 - 1

## PROVINCIA DE LA CORUÑA

Administración y  
venta de ejemplares  
Riego de Agua, 37

AÑO 1976

MIÉRCOLES, 28 DE ENERO

NUM. 22

### Administración Provincial

#### JURADO PROVINCIAL DE MONTES VECINALES EN MANO COMÚN DE LA CORUÑA

(Edificio del Gobierno Civil)

#### Edicto

Ante el Jurado Provincial de Montes en Mano Común, se tramita expediente de clasificación del siguiente monte:

Municipio: Rois.

Denominación: «Do Coto o Sónora».

Comunidad propietaria: Vecinos de Sónora.

Superficie: 65 Has.

Linderos: Norte, término municipal de Lousame (monte de Comparada); Este, río Sónora, separando montes de Vilachán y de Duey y Subidas, y fincas de Sónora; Sur, término municipal de Lousame (monte de Gestoso) y Oeste, término municipal de Lousame.

Por medio del presente, en cumplimiento de lo acordado por el Jurado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 y siguientes del Reglamento de Montes Vecinales en Mano Común, de 26 de febrero de 1970, se anuncia la tramitación de dicho expediente de clasificación, a fin de que cuantas personas, Organismos y Corporaciones resulten interesados, puedan comparecer e intervenir en el mismo en defensa de sus derechos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, a los efectos prevenidos en el artículo 11 de la Ley de Montes Vecinales y en Mano Común

19 de su citado Reglamento, formulen, si lo estimaren procedente, cuantas alegaciones consideren oportunas y presenten, en su caso, cuanta documentación puedan aportar en orden a la titulación del monte de que se trata, así como para que, dentro del mismo plazo de un mes, también contado a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia del correspondiente edicto, cuantas personas, Organismos o Corporaciones resulten interesados puedan comparecer e intervenir en el mismo en defensa de los derechos que crean asistirles con respecto al mencionado monte, aportando, en su caso, la documentación que estimen oportuno al respecto.

La Coruña, 9 de enero de 1976.

— El Instructor, firmado.

R. 148. P. D. N. 226-169.

#### Edicto

Ante el Jurado Provincial de Montes en Mano Común, se tramita expediente de clasificación del siguiente monte:

Municipio: Rois.

Denominación: De Riobó.

Comunidad propietaria: Vecinos de Riobó.

Superficie: 108 Has.

Linderos: Norte, monte de Vilar de Abad; Este, monte de France-las; Sur, monte de Sorribas y fincas particulares y Oeste, monte de Sorribas y monte de la parroquia de San Miguel de Costa.

Por medio del presente, en cumplimiento de lo acordado por el Jurado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 y siguientes del Reglamento de Montes Vecinales en Mano Común, de 26 de febrero de 1970, se anun-

diente de clasificación, a fin de que cuantas personas, Organismos y Corporaciones resulten interesados, puedan comparecer e intervenir en el mismo en defensa de sus derechos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, a los efectos prevenidos en el artículo 11 de la Ley de Montes Vecinales y en Mano Común de 17 de julio de 1968, y artículo 19 de su citado Reglamento, formulen, si lo estimaren procedente, cuantas alegaciones consideren oportunas y presenten, en su caso, cuanta documentación puedan aportar en orden a la titulación del monte de que se trata, así como para que, dentro del mismo plazo de un mes, también contado a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia del correspondiente edicto, cuantas personas, Organismos o Corporaciones resulten interesados puedan comparecer e intervenir en el mismo en defensa de los derechos que crean asistirles con respecto al mencionado monte, aportando, en su caso, la documentación que estimen oportuno al respecto.

La Coruña, 9 de enero de 1976.

— El Instructor, firmado.

R. 149. P. D. N. 227-170.

#### Edicto

Ante el Jurado Provincial de Montes en Mano Común, se tramita expediente de clasificación del siguiente monte:

Municipio: Rois.

Denominación: «De San Miguel».

Comunidad propietaria: Vecinos de San Miguel Da Costa (P.<sup>a</sup>).

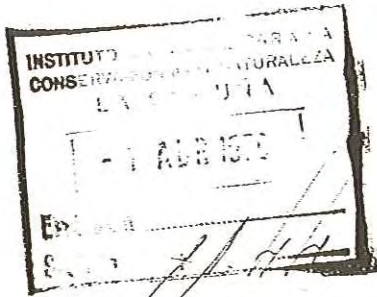
Superficie: 254 Has.

Linderos: Norte, monte Paísico





MINISTERIO DE AGRICULTURA  
INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA  
JEFATURA PROVINCIAL DE LA CORUÑA



ILTMO. SR.

En las oficinas de esta Jefatura se ha recibido, con el número y en fecha 16-1-76 escrito de ese Jurado Provincial, a medio del que se otorga un plazo de quince días a fin de que, dentro del mismo a los efectos que se determinan en el artº 11 de la Ley de Montes Vecinales en Mano Común y correspondiente del Reglamento, se formulen todas cuantas alegaciones se consideren oportunas y asimismo se presenten los antecedentes que sobre reclamaciones en vía judicial o administrativa hubieran existido en el monte denominado De Riobó sito en el lugar de Riobó Parroquia de Ayuntamiento de Rois

Con referencia a dicho asunto se informa lo siguiente:

El monte aludido se encuentra situado en gran parte dentro del monte denominado ~~88888~~ Reibó número 329 del C.U.P., cuyo deslinde fué aprobado por O.M. de fecha la que asignó su pertenencia a la Parroquia de Sorribas del Ayuntamiento de Rois y cuyo amoniamiento fué aprobado por O.M. de Tal monte se encuentra consorciado con el ICONA en virtud de resolución del mencionado Ayuntamiento de fecha 15-1-44

Aparte de todo lo anterior, por esta Jefatura se hacen las siguientes observaciones







DESLINDE DEL MONTE VECINAL  
EN MANO COMUN "RIOBÓ"  
PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE  
VECINOS DEL LUGAR DE RIOBÓ  
PARROQUIA DE SORRIBAS  
AYUNTAMIENTO DE ROIS

SUPERFICIE TOTAL DEL MONTE EN MANO COMUN RIOBÓ 133'52 Has  
ENCLAVADOS DENTRO DEL MONTE 1'50 "  
VECINAL EN MANO COMUN MONTE RIOBÓ 132'02 "

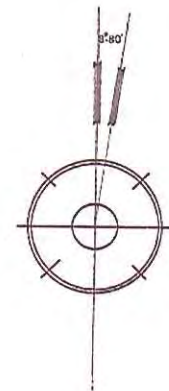
ENCLAVADOS

CLAVE	SUPERFICIE	PROPIETARIO
A	1'40 Has	ISOLINA FREIRE BUSTELO Y OTROS
B	0'10 "	ANSELMO MIGUEZ COBAS

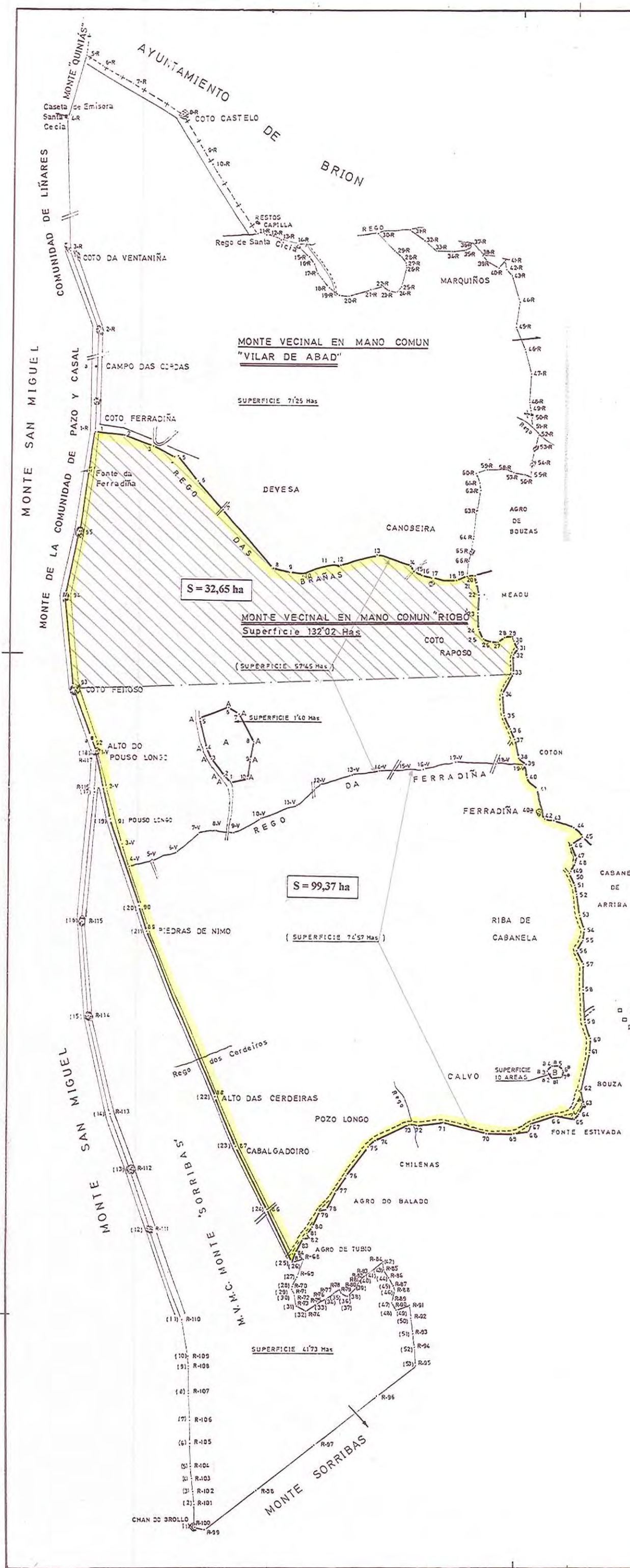
ESCALA 1:5.000

PIQUETES	COLINDANCIA
1-5	MONTE VILAR DE ABAD
5-19	REGO DAS BRAÑAS QUE DIVIDE EL MONTE VILAR DE ABAD
19-20	" " QUE SEPARA AGRO DEL SEÑOR BOUZAS
20-25	AGRO MEADU A EUCALIPTAL DEL SEÑOR BOUZAS
25-31	" " A TOJAL DE RAMON FREIRE PEREZ
31-32	" " DE RICARDO Y CARMEN FREIRE PEREZ Y OTROS
32-33	" " RAMON FREIRE PEREZ Y OTROS
33-34	" " Hdos de EUGENIO RIVAS Y RAMON MIGUEZ
34-37	AGRO COTON A PINAR DE MANUEL SUAREZ PEREZ
37-39	COTON A PINAR DE ROSA FREIRE BUSTELO
39-40	FERRADIÑA A PINAR DEL SEÑOR BOUZAS
40-45	REGO FERRADIÑA
45-49	CABANELA DE ARRIBA A TOJAL DE CAMILO REBOIRAS Y OTROS
49-50	" " DE ROSALIA LOPEZ FREIRE
50-51	" " DE RAMON FREIRE PEREZ Y OTROS
51-53	" " A PINAR DE ROGELIO FREIRE LOPEZ
53-54	" " DE RAMON FREIRE PEREZ
54-57	" " DE Hdos de RICARDO PEREZ PAN
57-58	" " DE ROSA FREIRE BUSTELO
58-61	SOBRE LUGAR DE RIOBÓ A LABRADIO DE RAMON FREIRE PEREZ
61-63	" " DE Hdos de MANUELA MATEO
63-65	" " DE MANUELA PEREZ LENS
65-66	BOUZA DE TRAS A PINAR DE PURA RODRIGUEZ
66-68	" " DE MANUEL PEREZ LENS
68-69	FONTE ESTIVADA " DE ROGELIO FREIRE LOPEZ
69-70	" " DE RAMON FREIRE PEREZ Y OTROS
70-71	POZO LONGO A PINAR DE VICENTE BLANCO PEREZ
71-72	" " DE PEREGRINA BUELA
72-75	CHILENAS " DE ROSA FREIRE
75-76	" " DE RAMON FREIRE Y OTROS
76-77	AGRO DO BALADO A PINAR DE MANUEL TUBIO Y OTROS
77-78	" " DE MANUEL Y CARMEN LENS
78-80	" " DE ROSA FREIRE BUSTELO
80-81	AGRO DE TUBIO A PINAR DE MANUEL TUBIO
81-85	" " DE MANUEL ESPASANDIN
85-92	MONTE SORRIBAS
92-1	MONTE SAN MIGUEL QUE PERTENECE A LA COMUNIDAD DE PAZO Y CASAL

LA SUPERFICIE PÚBLICA DEL DESLINDE DEL MONTE "RIOBÓ" ES 132,02 ha. (C-2165)  
DE LAS CUALES, 32,65 ha. ESTÁN RESCINDIDAS JUNTO CON 71,25 ha. PERTENECIENTES  
AL MONTE "VILAR DE ABAD" (C-2109)



La Coruña, Febrero de 1981  
EL INGENIERO OPERADOR



MONTE VECINAL EN MANO COMUN  
"VILAR DE ABAD"

SUPERFICIE 71'25 Has

S = 32,65 ha

MONTE VECINAL EN MANO COMUN "RIOBÓ"

Superficie 132'02 Has

(SUPERFICIE 57'45 Has)

S = 99,37 ha

(SUPERFICIE 74'57 Has)

SUPERFICIE 41'73 Has